

La evaluación de las solicitudes de asilo de los transgénero

Jhana Bach

Puede que para los solicitantes de asilo sea todo un reto demostrar que corren riesgo de ser perseguidos, pero tal vez aún lo sea más para quienes son transgénero.

Existen dos categorías de identidad de género principales: la “normativa”, en la que el sexo biológico y la propia percepción de género se encuentran alineados, y la “transgénero”, en la que dicha percepción difiere del sexo biológico. Aunque los problemas de los transgénero a menudo se meten en el mismo saco que los de las lesbianas, gais y bisexuales (LGB), existen grandes diferencias que con frecuencia nada tienen que ver con la sexualidad, que se refiere al deseo, y el género, que hace referencia a la identidad. Al igual que la homofobia, la transfobia prevalece en muchos lugares del planeta, incluso en países en los que es legal ser transgénero.

La identidad transgénero suele dejar a esas personas al margen de las medidas de seguridad que disfrutaban los ciudadanos en su país de origen y las expone a ser sometidas a esterilizaciones o castraciones forzadas, de sufrir violencia institucionalizada y hasta de ser ejecutadas. Incluso en Europa muchos países exigen que, antes de poder cambiar legalmente de género, estas personas sean esterilizadas.

Uno de los principales problemas es que las autoridades no sean conscientes de que el género es diferente del sexo biológico. La “transición” es el proceso externo de asumir públicamente la propia percepción de género a través de la ropa, el comportamiento, el uso de hormonas o la cirugía. En Indonesia el Gobierno nacional reconoce a una persona transgénero sólo si ésta se ha sometido a una cirugía para alinear su género y su sexualidad, pero las que se encuentran en las primeras etapas de la transición o aquellas que no desean someterse a intervenciones quirúrgicas están desprotegidas. Muchas personas transgénero viven con el temor constante a ser descubiertas. En cierto caso, una pareja indonesia en la que el marido se encontraba en proceso de transición fue denunciada por lesbianismo por los vecinos y la policía religiosa local amenazó con decapitarles.

Incluso después de conseguir un país de acogida, los solicitantes de asilo transgénero siguen estando en peligro. Los estudios han señalado a las personas transgénero como un colectivo “especialmente vulnerable ante los abusos físicos,

sexuales y emocionales dentro de los centros de detención y de los alojamientos compartidos entre personas de un único sexo” y por tanto “corren el riesgo de autoagredirse o suicidarse” durante el proceso de solicitud de asilo¹.

En el manual de formación “Cuestiones de identidad de género en la solicitud de asilo”² (en adelante, la guía GII, por sus siglas en inglés), la Agencia de Fronteras del Reino Unido (UKBA) se dedica básicamente a formar a funcionarios del departamento en cuestiones relacionadas con los transgénero y en la valoración de los testimonios. El documento describe los tipos de persecución a los que podrían enfrentarse las personas “trans” en sus países de origen, la viabilidad de una reubicación interna (trasladando al solicitante a otra parte de su país en lugar de concederle el asilo en el Reino Unido), y habla sobre convenciones relevantes como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos (CEDH) y la Ley de Igualdad (Equalities Act) de 2010. Las cuestiones LGBT son complejas, especialmente las transgénero; sin embargo, los trabajadores sociales sólo reciben un día de formación sobre estas cuestiones y luego se espera de ellos que tomen una decisión que en muchos casos supondrá un juicio a vida o muerte. La orientación es vaga, susceptible de ser malinterpretada y a menudo se basa en suposiciones normativas.

Cómo probar la identidad de género

Se espera de los solicitantes que sean capaces de identificarse como “trans” en su primera entrevista, a pesar de la posibilidad de que los solicitantes de asilo no estén familiarizados con la terminología transgénero del Reino Unido y no sepan cómo describirse a sí mismos ante la Agencia de Fronteras de este país. También se estima “razonable esperar del individuo que aporte un listado detallado de los incidentes relacionados con su persecución” pese a lo inmensamente difícil que puede resultar volver a relatar sus experiencias traumáticas. La guía GII también dice que “es razonable preguntar si buscaron reparación por parte de la justicia o si había alguna razón para que no buscaran protección”, supuestamente para ayudar a los trabajadores sociales a crear un

historial de las experiencias de los solicitantes. Sin embargo, el estudio ha demostrado que en la práctica éste requisito se ha convertido en una barrera para que las solicitudes salgan adelante, ya que los funcionarios de extranjería pueden decidir que alguien que no buscó protección no debía de sentirse especialmente amenazado. Aunque esto pueda verse como algo razonable en el contexto del Reino Unido, lo es mucho menos en zonas donde la policía y otros funcionarios –e incluso los miembros de la familia– tomaban parte en las violaciones, torturas y asesinatos de personas “trans”.

Para las solicitudes “trans”, a los entrevistadores se les entrenaba para “indagar en lo que el solicitante declaraba que era su identidad de género actual y establecer una gama de comportamientos y actividades que llevase a cabo en su vida que documentasen o afectasen a la identidad de género del individuo, o a cómo se les percibía”. La frase “identidad de género actual” ignora la prueba fundamental de que muchas –si no la mayoría– de las personas “trans” han sentido la discordancia entre su género y su sexo desde la infancia. La referencia a una “gama de comportamientos” es problemática en cuanto a que supone una serie de normas básicas (las mujeres hacen esto, los hombres hacen lo otro) y porque implica que, para ser un auténtico “trans” uno tiene que comportarse de un modo determinado. Además, al centrarse en cómo les perciben los demás, la guía no permite entender correctamente las experiencias de las personas “trans” que aseguran que siempre se han sentido transgénero, independientemente de cómo se les viera desde fuera. Se debate la creencia de que para ser transgénero uno debe encontrarse ya en la fase de transición; sin embargo, éste no es el caso. Eso va en contra de la experiencia de muchas personas “trans” y de un importante número de teorías acerca que establecen la identidad de género como algo interno y sin conexión con la morfología corporal. En otras palabras, la “transición” trata más de “alinearse” el exterior con el interior que de “cambiar” de género.

La guía GII también orienta a los encargados de la toma de decisiones hacia la búsqueda de pruebas de dicha transición, como “todas o algunas adaptaciones a nivel personal, legal y médico: contárselo a familiares, amigos y compañeros; cambiarse el nombre y el sexo en los documentos legales; vestirse, comportarse o vivir como una persona del sexo opuesto; someterse a terapias hormonales o a una posible cirugía”. Al referirse a prácticas que son comunes

en el Reino Unido, las directrices obvian el hecho de que la transición externa a menudo no es posible a nivel social, médico o legal en el país de origen del solicitante y, por tanto, no se pueden tener en cuenta estos factores como un indicador de la percepción propia del género.

Probar un temor “fundado”

A la hora de evaluar las solicitudes, el papel básico de la persona encargada de la toma de decisiones es “evaluar objetivamente si existen unas bases razonables para creer que el solicitante [...] podría ser perseguido” en caso de repatriación. La guía de la Agencia de Fronteras del Reino Unido se centra en si el país de origen “toma las medidas razonables para prevenir la persecución o el sufrimiento” de las personas “trans”. La guía reconoce que aunque pueda parecer que un Estado que no tipifique como delito la homosexualidad o la identidad “trans” ofrecerá un grado “razonable” de protección, a menudo esto no es así. Sin embargo, no existen unos estatutos específicos que constituyan unas “bases razonables” o unas “medidas razonables”. A los trabajadores sociales se les orienta para que “evalúen de manera objetiva si hay bases razonables para creer que existiría un peligro real de daños serios”, sin dar indicaciones claras acerca de qué nivel de prueba se requiere.

La guía GII remite a los encargados de la toma de decisiones al servicio de Información del País de Origen (en adelante, COI por sus siglas en inglés³) para determinar las bases para el asilo. No obstante, la información del COI sólo se actualiza cada cierto tiempo y sus informes disponen de poca o ninguna información acerca de las lesbianas o de las personas “trans”. Uno de los mayores peligros de los solicitantes de asilo transgénero es que debido a la falta de información específica sobre la discriminación que sufren las personas “trans” se suele dar muchas veces por sentado que no hay ninguna amenaza. Un trabajador social senior declaró lo siguiente: “No puedo ver que existan circunstancias algunas en las que la persecución de las personas homosexuales no se hubiera denunciado... Por tanto, en caso de que no puedas encontrar pruebas en ninguna parte, tienes que preguntar si ésta realmente existe⁴”. En el caso de algunos países los datos del COI llevan a confusión. Por ejemplo, algunos Estados como Irán permiten la cirugía transexual como método forzoso para prevenir la homosexualidad más que respaldar las identidades “trans”, mientras que las peticiones de los solicitantes de asilo LGBT procedentes de países que generalmente se

consideran seguros (como es el caso de Jamaica) a menudo son denegadas de forma sumaria.

El COI también se utiliza para determinar si un solicitante de asilo “trans” estaría seguro si se le reubicara a nivel interno. El traslado se basa en la idea de que un grupo local específico es responsable de la persecución pero, en el caso las personas transgénero, los agentes que la llevan a cabo son normalmente la policía y la sociedad en general. Por tanto, no parece que el traslado a nivel interno vaya a provocar una mejora significativa de las condiciones de vida de las personas “trans”. Además, no existen medidas objetivas acerca de lo que se supone “seguro”.

Aunque el documento de la guía GII de alguna manera va encaminado a tratar de captar la naturaleza compleja y variada de la identidad de género, estos esfuerzos se ven anulados por la creencia conflictiva de que el estado “trans” es algo que puede probarse y comprobarse. No comprenderles es la causa de la mayoría de las numerosas trabas que la Agencia de Fronteras del Reino Unido pone a estos solicitantes, desde las expectativas de conseguir pruebas inmediatas

y coherentes de la existencia de persecución hasta confiar en los datos incompletos de la COI, pasando por el peso que se otorga a que puedan probar una característica interna de identidad. Y ha permitido al Gobierno del Reino Unido (y a muchos otros) detener a solicitantes de asilo LGBT y “acelerar” los trámites para retornarles a un lugar donde son perseguidos pese a que el miedo por su bienestar era legítimo.

Jhana Bach jhana_b@hotmail.com ha terminado recientemente un máster en Estudios sobre la Mujer y de Género en el grupo de Investigación sobre Migración de la Universidad de Lancaster <http://tinyurl.com/LU-migrancy-research-group>

1. Tim Cowen, Francesca Stella, Kirsty Magahy, Kendra Strauss y James Morton, “Sanctuary, Safety and Solidarity: Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender Asylum Seekers and Refugees in Scotland” (Refugio, seguridad y solidaridad: solicitantes de asilo y refugiados lesbianas, gays, bisexuales, y transgénero en Escocia), 2011: p.13 www.gla.ac.uk/media/media_195792_en.pdf
2. <http://tinyurl.com/HomeOffice-gender-asylum-2011>
3. www.ukba.homeoffice.gov.uk/policyandlaw/guidance/coi/
4. Nathanael Miles, ‘No Going Back: Lesbian and Gay People and the Asylum System’ (Sin vuelta atrás: las personas gays y lesbianas y el sistema de solicitud de asilo), Stonewall, 2010: p.13 www.stonewall.org.uk/what_we_do/research_and_policy/2874.asp